

Liquidación de costas

De conformidad con lo ordenado en providencia que data del 24 de noviembre de 2022, se procede por la secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
Vr. Agencias en derecho (Archivo digital No.29 C01)	\$ 5.750.000,oo
Vr. Citaciones y notificaciones (Archivo digital No. 9 y 20 C01)	\$ 25.400,oo
Valor total liquidación de costas	\$5.775.400,oo

Las costas judiciales a cargo de la parte demandada suman cinco millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$5.775.400,oo)

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Rda., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, como la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (archivo digital 28) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término del traslado; procede aprobar la misma, la cual ascendió a la suma de \$179.680.277,oo M/Cte., por concepto de capital, intereses corrientes e intereses de mora, más las costas del proceso por valor de \$5.775.400,oo M/Cte., para un total de \$185.455.677,oo a cargo de la parte demandada, al 05 de diciembre de 2022 (Artículo 446 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc268017cb311f4995fe445298706a91576af21d425af5aab0d9b6a3d111b47**

Documento generado en 15/02/2023 02:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 023 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 16 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario